



CONVENIO DE BASILEA

Distr.: General
23 de septiembre de 2004

Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el
Convenio de Basilea sobre el control
de los movimientos transfronterizos de
los desechos peligrosos y su eliminación**
Séptima reunión
Ginebra, 25 a 29 de octubre de 2004
Tema 6 del programa provisional*

**Informe sobre la aplicación de las medidas adoptadas
por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión**

Cooperación internacional 2003–2004

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. En su decisión VI/29 sobre cooperación internacional, la Conferencia de las Partes solicitó a la secretaría, entre otras cosas, que continuara su eficaz labor de cooperación intergubernamental y la reforzara en los ámbitos que revisten importancia para la aplicación del Convenio de Basilea. En su decisión VI/30 sobre cooperación con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que procurara obtener la condición de observadora en las reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC; informara sobre las reuniones a las que asistiera en la OMC; siguiera de cerca la evolución de las deliberaciones de la OMC sobre comercio y medio ambiente, y proporcionara a la OMC, cuando le fuera solicitado, y tras celebrar consultas con las Partes, información general sobre las disposiciones del Convenio de Basilea relacionadas con el comercio.

II. Aplicación

2. Tal como lo deseaban las Partes, la secretaría ha preparado un informe general sobre cooperación internacional centrado en las actividades realizadas en 2003–2004. Ese informe figura en el anexo de la presente nota. Además, en relación con la cooperación con la OMC, la secretaría ha elaborado una página en el sitio Web del Convenio de Basilea en que se da cuenta de la evolución de las deliberaciones de la OMC sobre comercio y medio ambiente.

* UNEP/CHW.7/1.

III. Medida propuesta

3. Hágase referencia al documento UNEP/CHW.7/2, sobre recopilación de proyectos de decisión para su posible adopción por la Conferencia de las Partes.

Anexo**Cooperación internacional 2003–2004: Informe de la secretaría****Índice****Página**

I.	Contaminantes orgánicos persistentes	4
A.	Programa de Reservas de África	4
B.	Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente	4
II.	Gestión integrada de productos químicos tóxicos y desechos peligrosos.....	4
A.	Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química	4
B.	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación.....	6
III.	Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional	6
IV.	Ejecución y control.....	8
A.	Red de la Unión Europea para la aplicación y ejecución del Derecho Ambiental – Proyecto de transporte transfronterizo	8
B.	Organización Mundial de Aduanas	9
C.	Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	10
D.	Transporte transfronterizo en Asia	12
V.	Transporte y clasificación	13
A.	Comité de Expertos de las Naciones Unidas en el Transporte de Mercaderías Peligrosas y el Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	13
VI.	Medio marino	13
A.	Programa de Acción Mundial del PNUMA	13
B.	Convenio de Cartagena.....	14
C.	Comisión para la protección del medio marino del Atlántico nororiental del OSPAR	15
D.	Los océanos y el derecho del mar.....	15
VII.	Desguace de embarcaciones	15
A.	Organización Internacional del Trabajo (OIT)	15
VIII.	Emergencias ambientales	16
IX.	Metales no ferrosos	16
X.	Producción y consumo sostenibles	16
XI.	Comercio y medio ambiente.....	16
A.	Asistencia a reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC en Sesión Extraordinaria	17
B.	Asistencia a reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC en Sesión Ordinaria	20
C.	Informe a las Partes sobre evolución de los temas del comercio y el medio ambiente en la OMC.....	21
D.	Solicitud de otorgamiento de la condición de observador en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Especial de la OMC.....	21
XII.	Otros	21
A.	Organismo Internacional de Energía	21
B.	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.....	21

I. Contaminantes orgánicos persistentes

A. Programa de Reservas de África

1. La secretaría ha iniciado su participación en la primera fase de aplicación del Programa de Reservas de África. El monto total comprometido hasta ahora para el programa supera los 50 millones de dólares, incluidos 25 millones de dólares del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), 1.500.000 dólares del Banco Mundial, 1 millón de euros de la Unión Europea, más de 15 millones de dólares de donantes bilaterales y 8 millones de dólares de la asociación comercial de la industria de la fitología, CropLife International. Los objetivos del programa consisten en eliminar las existencias de plaguicidas caducados en África y establecer medidas preventivas que eviten la acumulación adicional innecesaria de los mismos. En su primera fase, actualmente en curso, se estima que su costo será de 46 millones de dólares para preparar proyectos y eliminar la acumulación existente de plaguicidas caducados en Etiopía, Malí, Marruecos, Nigeria, República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Túnez, y preparar nueve proyectos más. Se está estudiando la función que podrían cumplir los centros regionales del Convenio de Basilea en África en la aplicación del programa

B. Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente

2. La secretaría participó en un curso práctico regional del Pacífico sobre planes nacionales de aplicación del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, realizado en paralelo con un curso práctico del Convenio de Basilea y la Convención de Waigani¹, para autoridades competentes, sobre el uso del sistema de control y un curso práctico de concienciación sobre los contaminantes orgánicos persistentes (COP), para organizaciones no gubernamentales, del 26 al 30 de mayo de 2003, en Nadi, Fiji, que fue organizado por el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) y la División de Productos Químicos del PNUMA, y al que asistieron participantes de los Estados Federados de Micronesia, Fiji, las Islas Cook, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu. Los especialistas para el curso práctico del Convenio de Basilea y la Convención de Waigani provenían de Australia, el SPREP y la secretaría. La secretaría y el SPREP están colaborando en la preparación de un proyecto destinado a reunir componentes preliminares de una estrategia regional de manejo integrado de desechos en Estados insulares del Pacífico. El proyecto cuenta con el apoyo del Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Se dio forma final a un manual de solicitud de permisos para la Convención de Waigani, con miras a su aprobación por la Conferencia de las Partes en esa Convención, en su segunda reunión, en septiembre de 2004. El referido proyecto se basó principalmente en el *Manual de instrucciones del Convenio de Basilea sobre el sistema de control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos* (SBC Serie No. 98/003), que fue aprobado por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, en 1998, con modificaciones tendientes a atender a las necesidades específicas de la región del Pacífico.

II. Gestión integrada de productos químicos tóxicos y desechos peligrosos

A. Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química

3. La cuarta reunión del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (Foro IV del IFCS), convocada bajo el tema "Seguridad Química en un Mundo Vulnerable", tuvo lugar del 1^o al 7 de noviembre de 2003 en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas, en Bangkok, Tailandia. Asistieron aproximadamente 630 participantes, en representación de más de 100 gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector de la industria. Los siguientes fueron los principales resultados del Foro IV:

¹ Convención de prohibición de la importación a los países insulares del Foro de desechos peligrosos y radiactivos y sobre el control del movimiento transfronterizo y la ordenación de desechos peligrosos dentro de la región del Pacífico meridional.

a) El Grupo Coordinador sobre Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) del Programa Interorganismos para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas (IOMC) informó al Foro IV sobre el progreso en la ejecución de los objetivos establecidos en el Foro III referentes al RETC y a los de emisiones, según lo solicitado en el Foro III, en que se propuso continuar el proceso de sensibilización en relación con los RETC a nivel internacional y establecer un mecanismo de intercambio de información para las actividades de apoyo a los RETC;

b) Con respecto a los niños y la seguridad química, el Foro determinó que era necesario considerar la exposición química que se produce antes de la concepción, durante toda la gestación, en la lactancia, en la niñez y en la adolescencia. Se recomendó que los gobiernos prepararan, en consulta con múltiples sectores interesados, evaluaciones nacionales iniciales sobre la salud ambiental de los niños y la seguridad química, e informaran al Foro V sobre los avances realizados. Se solicitó a la Organización Mundial de la Salud que ayudara por lo menos a tres países de cada región en distintas fases de desarrollo económico a preparar evaluaciones y planes de acción para 2006;

c) Con respecto a la seguridad y salud ocupacionales, el Foro instó a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a la OMS y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a reforzar la cooperación en materia de seguridad ocupacional e instó a los participantes pertinentes del Foro a realizar actividades referentes a las áreas del programa: A (evaluación de los riesgos de los productos químicos); B (armonización de la clasificación y el etiquetado de los productos), C (intercambio de información), D (programas de reducción del riesgo) y E (creación de capacidad);

d) El Foro acordó una prioridad para la acción sobre producción y disponibilidad de datos sobre riesgos, estableciendo que se debe poner a disposición del público información apropiada sobre riesgos de todos los productos químicos comercializados y dar acceso a otra información manteniendo el equilibrio entre el derecho del público a saber y la necesidad de proteger la información empresarial confidencial;

e) El Foro concluyó también que los gobiernos debían adoptar diversas medidas – de políticas, reglamentarias y de comunicación – tendientes a reducir los casos de intoxicación por plaguicidas;

f) El Foro adoptó decisiones sobre asistencia para la creación de capacidad y sobre el modo de hacer frente a la creciente diferencia entre los países en la aplicación de las políticas de seguridad química. Invitó al sector privado y a la sociedad civil a participar en esa labor, e instó a promover el reconocimiento de la importancia de una gestión racional de los productos químicos para la erradicación de la pobreza, la promoción del diálogo con las instituciones internacionales de asistencia para el desarrollo y la integración de las cuestiones relativas a los productos químicos en todas las actividades pertinentes. Reconoció, además, la necesidad de zanjar las amplias diferencias que existen entre los países desarrollados y en desarrollo en cuanto a capacidad de aplicación de políticas de seguridad química;

g) Los representantes consideraron un proyecto revisado del plan de acción del Sistema Mundial Armonizado (SMA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Muchos representantes manifestaron su apoyo al proyecto, aunque varios expresaron también su preocupación con respecto al objetivo de 2008 y al período de transición para la aplicación mundial;

h) Con respecto al tráfico ilícito de productos químicos peligrosos, los representantes convinieron en reiterar la urgente necesidad de adoptar medidas a nivel nacional de conformidad con las recomendaciones del Foro III;

i) Con respecto al enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM), los representantes adoptaron un informe de reflexión inicial² destinado al primer período de sesiones del Comité Preparatorio para la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional. El informe contiene un prefacio, un resumen y secciones sobre la importancia crucial de los productos químicos en el mundo moderno; la gestión del ciclo de vida de los productos químicos desde la aprobación del Programa 21; desafíos nuevos y continuos; regímenes de gestión de productos químicos; fallas en

²

Véase el documento IFCS/Forum-IV/13W Rev.2.

la gestión de los productos químicos durante su ciclo de vida; recursos para creación de capacidad y aplicación, y mayor coordinación y vínculos. También contiene una reseña de los principales puntos para el debate planteados en el Foro IV, así como un anexo que contiene tablas que identifican temas fundamentales de la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá de 2000. En el resumen se aclara que el informe es una compilación de temas y no un documento negociado.

j) El Foro convino en que debía brindarse orientación para elaborar acuerdos relacionados con productos químicos y establecer la orientación de las actividades tendientes a enfrentar el problema de los nuevos productos químicos peligrosos más allá del ámbito de los acuerdos ambientales multilaterales existentes.

k) El Foro acordó también que es necesario dar gran importancia al problema del tráfico ilícito entre las cuestiones que deben considerar los órganos rectores del IOMC, que poseen los recursos financieros y técnicos necesarios para adoptar medidas eficaces a ese respecto. Si bien ha aumentado el número de asistentes al IFCS, y esas reuniones han recibido continuos elogios por su carácter participatorio, se podría lograr una diversidad aún mayor en las delegaciones. Muchas de ellas, especialmente las de países en desarrollo, estaban formadas principalmente por funcionarios del sector de la salud y agropecuario y carecían del respaldo de funcionarios del sector ambiental, que participan más activamente en convenciones internacionales sobre productos químicos y podrían contribuir de manera importante a lograr mayor coherencia y mayores sinergias, un objetivo del Foro.

B. Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación

4. La secretaría asistió a la décima reunión del Grupo de Trabajo del Programa de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR)/IOMC, en que se consideró el programa de UNITAR/IOMC de asistencia a países para el desarrollo y mantenimiento de un programa nacional integrado para la gestión de los productos químicos y los desechos. La finalidad de la reunión consistió en analizar las características y los objetivos de los proyectos piloto que han de realizarse en países seleccionados - Chad, Jamaica y Jordania - en relación con nuevos programas integrados sobre productos químicos y desechos, y en examinar los documentos de orientación pertinentes para la elaboración de un enfoque integrado como el referido.

III. Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional

5. El primer período de sesiones del Comité Preparatorio para la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional tuvo lugar en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok, Tailandia, del 9 al 13 de noviembre de 2003. El período de sesiones marcó el primer paso importante en el proceso del SAICM, que según lo previsto culminará en una conferencia internacional final sobre gestión de productos químicos. Convocado conjuntamente por el PNUMA, el IFCS, el IOMC, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el período de sesiones reunió a más de 400 participantes que representaban a más de 120 países, 14 órganos de las Naciones Unidas, cuatro organizaciones intergubernamentales, 24 organizaciones no gubernamentales y otros observadores.

6. Reviste mucho interés para las Partes en el Convenio de Basilea la identificación de las principales iniciativas o programas internacionales, por ejemplo el IFCS, el IOMC, el SAICM, el SMA y los RETC, en que es necesario tener debidamente en cuenta la dimensión referente a los desechos para alcanzar los objetivos del SAICM, así como los del Convenio en el contexto de la gestión del ciclo de vida de los materiales. Las obligaciones generales de las Partes en el Convenio de Basilea consisten en garantizar la reducción de la generación de desechos peligrosos y otros desechos, la disponibilidad de instalaciones adecuadas de tratamiento, recuperación, reciclado y eliminación de desechos peligrosos, la reducción al mínimo de las consecuencias nocivas de la contaminación para la salud humana y el medio ambiente, y la reducción de los

movimientos transfronterizos de esos desechos, para todo lo cual se requiere un enfoque integrado de gestión de productos químicos y desechos.

7. La Declaración de Basilea sobre la Gestión Ambientalmente Racional, de 1999, y el Plan Estratégico para la Aplicación del Convenio de Basilea (hasta 2010) aprobado por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, establecen el marco y las bases para que las Partes y otros interesados se doten de mayor capacidad para aplicar el Convenio y respaldar el proceso referente a la gobernanza ambiental a nivel internacional. Tanto los acuerdos multilaterales sobre productos químicos como los relacionados con desechos deben propender a una estrategia común de movilización de recursos y no competir por las mismas fuentes de financiamiento. Es e enfoque basado en la mutua cooperación pondría claramente de manifiesto la importancia de un enfoque integrado e inteligente frente a los desechos y a cuestiones relativas a los productos químicos.

8. Recibió amplio apoyo la idea de para que el SAICM debería concebirse un enfoque de tres niveles que comprendería un programa mundial de acción con un calendario y metas concretas; una estrategia normativa global, y una declaración de alto nivel o ministerial para adoptar los dos primeros niveles. Muchos representantes subrayaron que el SAICM debía evitar la duplicación de esfuerzos con otros acuerdos internacionales y recomendaron aplicar los acuerdos existentes relacionados con productos químicos y crear sinergias entre los mismos.

9. Varios participantes subrayaron que el SAICM debía constituir una declaración política, y no contener acuerdos jurídicamente vinculantes. Algunos delegados respaldaron la idea de dejar abierta la opción de contraer, en el futuro, compromisos jurídicamente vinculantes. Muchos participantes destacaron también la necesidad de transparencia y plena participación de los interesados. Muchos delegados hicieron hincapié en la importancia de considerar la creciente diferencia entre países en la aplicación de políticas de seguridad química, y la necesidad de incorporar la seguridad química en otros ámbitos de políticas, especialmente el de la reducción de la pobreza. Además, muchos participantes destacaron la necesidad de contribuir a la creación de capacidad y proporcionar asistencia financiera a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, como garantía del logro de los objetivos del SAICM. En general se convino en que los objetivos del SAICM debían vincularse con el objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de que para 2020 los productos químicos se utilicen y produzcan en forma de reducir al mínimo los efectos nocivos significativos para la salud humana y el medio ambiente. Muchos delegados destacaron la relación entre el SAICM y el IFCS e hicieron hincapié en que el SAICM debía aprovechar los resultados del Foro IV del IFCS.

10. Existió amplio acuerdo en que la atención del SAICM debía centrarse fundamentalmente en la meta de la Cumbre de Johannesburgo de que a más tardar en 2020 los productos químicos se utilicen de modo que no causen efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente, tal como se establece en el párrafo 23 del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³. Otras metas incluyen posibles objetivos específicos, como el de reducir los riesgos que representan los productos químicos para la salud humana y el medio ambiente, con especial atención en indicadores medibles, la eliminación de la producción y el uso de productos químicos peligrosos, como los PBT, los disruptores endocrinos, los productos químicos carcinógenos, mutagénicos y toxinas para la reproducción y los metales pesados. La lista preliminar de principios y enfoques incluye el principio de precaución, el principio de sustitución, el principio de prevención, el principio de quien contamina paga, el principio del derecho a saber, el enfoque del ciclo de vida, el enfoque de asociación, y la responsabilidad y rendición de cuentas.

11. Entre las propuestas presentadas por los representantes figuran algunas tendientes a dar un amplio alcance a la labor referente a todas las etapas del ciclo de vida de los productos químicos, según una perspectiva denominada "de la cuna a la cuna" y "de la cuna a la tumba"; excluir los productos farmacéuticos, los usos militares y los aditivos alimentarios; y considerar todos los productos químicos potencialmente nocivos, sin exclusión alguna.

12. La secretaría participó en un curso práctico regional sobre promoción de la aplicación coordinada de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo en Europa central y oriental, del 6 al 8 de abril de 2004, en Riga, Letonia. En él se centró la atención principalmente en el análisis y el intercambio de experiencias sobre la manera de promover la ratificación y adopción

³ Véase el documento *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta S.03.II.A.1) c capítulo I, resolución 2, anexo.

de un enfoque integrado para la aplicación de los convenios a nivel nacional y regional; promover la cooperación y coordinación entre los centros de coordinación e identificar oportunidades para la elaboración de proyectos comunes sobre gestión racional de productos químicos y desechos, e identificar posibilidades de reforzar la aplicación conjunta de los convenios.

IV. Ejecución y control

A. Red de la Unión Europea para la aplicación y observancia del Derecho Ambiental – Proyecto de transporte transfronterizo

13. La Red de la Unión Europea para la aplicación y observancia de la legislación europea en materia de medio ambiente – Proyecto de transporte transfronterizo (IMPEL-TFS) es una red de representantes de autoridades responsables de la aplicación de normas de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros países europeos referentes al transporte transfronterizo de desechos. También es un conglomerado de proyectos dentro de la Red de la Unión Europea para la aplicación y observancia de la legislación europea en materia de medio ambiente relativos a la aplicación y observancia del derecho ambiental en la Unión Europea. La red IMPEL-TFS fue establecida en 1992 para armonizar la ejecución del Reglamento (CEE) No. 259/93 del Consejo de la Unión Europea del 1^o de febrero de 1993 (que sustituye a la Directiva No. 84/631/CE) relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea. A través de la red se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Promover el cumplimiento del Reglamento No. 259/93 de la CEE a través de mecanismos de ejecución;
- b) Realizar proyectos de ejecución conjunta;
- c) Promover el intercambio de conocimientos y experiencias en cuanto a la ejecución del Reglamento No. 259/93 de la CEE. Todos los años la IMPEL-TFS lleva a cabo una conferencia plenaria en que se analiza el programa de trabajo correspondiente a este conglomerado. Además la IMPEL-TFS procura proporcionar a compañías privadas y autoridades competentes información útil referente a los embarques transfronterizos de desechos.

14. La secretaría participó en un curso práctico sobre la IMPEL-TFS, que tuvo lugar entre el 23 y el 25 de junio en Praga, República Checa, y formuló una exposición sobre el estado de un proyecto piloto de seguimiento y control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos en la región asiática; el resultado de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea; y los resultados de la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea, haciendo hincapié en la presentación de los proyectos que han de financiarse en el marco del Plan Estratégico. También participó en un grupo de trabajo en que se analizó un proyecto tendiente a un control más eficaz de los movimientos transfronterizos de desechos, y realizó aportes al proceso de presentación de proyectos, con miras a su financiamiento, en el marco del Plan Estratégico, así como a las posibles funciones del Centro Regional del Convenio de Basilea en Bratislava, inclusive en cuanto a la labor de la IMPEL-TFS.

15. La reunión trató principalmente de los reglamentos de la Unión Europea sobre transporte de desechos y su aplicación práctica para controlar los movimientos de desechos entre países miembros. Ese tipo de información es importante, ya que los países presentes eran países en proceso de adhesión a la Unión Europea y Partes en el Convenio de Basilea. El curso práctico fue organizado por la Unión Europea y la secretaría de la IMPEL y fue patrocinado por la Inspección Ambiental de la República Checa. A él asistieron alrededor de 60 participantes de países miembros de la IMPEL y países en proceso de adhesión a la Unión Europea.

16. La reunión dio a la secretaría la oportunidad de realizar el seguimiento del avance del proyecto IMPEL-TFS, cuyas experiencias son útiles para aplicar el proyecto piloto de seguimiento y control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos en la región asiática y promover el intercambio de conocimientos y experiencias en la ejecución del reglamento sobre transporte de desechos y el Convenio de Basilea. Uno de los nuevos proyectos que se están llevando a cabo en el marco de la IMPEL-TFS es la evaluación de peligros referentes al transporte transfronterizo de desechos, para determinar la magnitud de las

actividades de tráfico ilícito; los métodos que se utilizan para detectar el tráfico ilícito; la recopilación de información en diversas fuentes, y otros asuntos. También se analizaron problemas emergentes de ejecución y control relativos a desechos, incluidos los que plantean los aparatos eléctricos usados, tales como refrigeradores, restos de automóviles y desechos clasificados en la lista verde.

17. Las principales conclusiones a las que se llegó en la reunión fueron que los Estados miembros y los Estados en proceso de adhesión presentarían al Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea propuestas de financiamiento de proyectos relacionados con el transporte transfronterizo; la necesidad de establecer centros de apoyo para la aplicación del reglamento sobre transporte de desechos y del Convenio de Basilea, comenzando con un centro en Brno, República Checa; la necesidad de considerar con mayor detenimiento el control de los desechos de la lista verde y restos de automóviles y refrigeradores viejos; la invitación a funcionarios de aduanas y a la Organización Mundial de Aduanas (OMA) a participar en futuras conferencias de la IMPEL-TFS; y el respaldo de los Estados miembros a los países en proceso de adhesión para la ejecución del reglamento sobre transporte de desechos y del Convenio de Basilea a través de la red IMPEL.

B. Organización Mundial de Aduanas

18. En el trigésimo segundo período de sesiones del Comité del Sistema Armonizado, en noviembre de 2003, la secretaría del Convenio de Basilea presentó tres propuestas para agregar determinados desechos a las listas del SMA. Se trató de:

- a) Computadoras personales de desecho, incluidos los correspondientes periféricos, equipos electrónicos y teléfonos celulares de desecho;
- b) Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón;
- c) Desechos de tintas, colorantes, pinturas y lacas.

El Comité del Sistema Armonizado, haciendo referencia a las tres categorías de desechos, consideró necesario aclarar el alcance de las mismas y los criterios de identificación y distinción entre los desechos y los productos de los que se originan.

19. Con respecto a las cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón, varios representantes coincidieron con la opinión de la secretaría de la OMA (consistente, en realidad, en una propuesta de la secretaría del Convenio de Basilea) de que éstas podían clasificarse en el encabezamiento 26.21. Expresaron cierta preocupación acerca de si era posible distinguir entre cenizas volantes provenientes de centrales eléctricas de carbón y cenizas volantes de otras fuentes, por ejemplo las provenientes de la combustión de aceites y otros materiales. También valdría la pena considerar la cuestión de si el producto poseía algún valor económico y si podría utilizarse, y se utilizaba, para la recuperación de algunos compuestos.

20. En conclusión, el Comité se comprometió a examinar la cuestión cuanto antes y encomendó a la secretaría la realización de un estudio sobre el tema, en estrecha colaboración con la secretaría del Convenio de Basilea. También decidió que los problemas relativos a las cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón debían presentarse a su Subcomité Científico en su próximo período de sesiones, para conocer su opinión a ese respecto. En su reunión de enero de 2004, el Subcomité Científico concluyó lo siguiente:

“Teóricamente, es posible distinguir entre cenizas volantes provenientes de centrales eléctricas de carbón y cenizas volantes provenientes de la combustión de aceites y otros materiales.

Desde el punto de vista de la Nomenclatura y los laboratorios aduaneros, sería útil disponer de información más detallada sobre las especificaciones y los usos que se dan a las cenizas volantes. La información adicional solicitada fue presentada a la secretaría en enero de 2004 y se basó en las observaciones realizadas en reuniones anteriores del Comité del Sistema Armonizado y el Subcomité Científico, y en ella se enunciaron las preguntas formuladas por la secretaría del Convenio de Basilea, así como las respuestas proporcionadas. Se llegó a la conclusión de que aún no se ha dado respuesta definitiva a las preguntas referentes a la identificación de los desechos y su distinción de los productos primarios. Es esencial definir con precisión los desechos de

que se trata para que a partir de las propuestas se puedan preparar proyectos de enmiendas de la Nomenclatura del Sistema Armonizado técnicamente aceptables. Se ha enmendado la propuesta relativa a cenizas volantes para incluir el yeso producido por desulfuración de gases de combustión.

Se invitó al Comité a considerar los proyectos de enmiendas y expresar sus opiniones sobre la orientación de las consultas adicionales, teniendo en cuenta la información proporcionada por la secretaría del Convenio de Basilea y los comentarios de la secretaría de la OMA. Además, la secretaría de la OMA agradecería que las administraciones que son signatarias del Convenio de Basilea se pusieran en contacto con sus pares en el gobierno para establecer si es posible poner a disposición del Comité información adicional con respecto a la cuestión”.

21. Se decidió encomendar a la secretaría de la OMA la elaboración de estudios independientes sobre las tres propuestas del Convenio de Basilea a fin de que el Subcomité de Examen del Sistema Armonizado lo considerara en su próxima reunión, en noviembre de 2004. Si era necesario, podrían ponerse a consideración del Subcomité Científico, en su próxima reunión, en enero de 2005, eventuales cuestiones técnicas. En esa etapa podría adoptarse una decisión acerca de si sería o no posible incluir nuestras propuestas en ese ciclo de examen.

C. Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

22. La secretaría del Convenio de Basilea participó en una reunión técnica de autoridades nacionales sobre aspectos prácticos del régimen de transferencias de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (la Convención sobre las Armas Químicas) vinculados a la actual aplicación de la Convención en relación con las zonas de libre comercio y los puertos francos. La reunión, celebrada en Barcelona, España, entre el 15 y el 17 de septiembre de 2003, fue organizada por la División de Aplicación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Gobierno de España. Asistieron alrededor de 60 expertos que representaban a las Partes en la Convención sobre Armas Químicas y representantes de organismos internacionales (la OMA, la secretaría del Convenio de Basilea), el Puerto de Rotterdam y la industria química. La reunión revistió importancia para el Convenio de Basilea dada la posibilidad de que durante el transporte ilegal se importen, dejen en tránsito y almacenen desechos peligrosos en zonas de libre comercio y puertos francos. Ahora bien, esa posibilidad se reduce sobremedida si los países exportadores aplican eficazmente el procedimiento de consentimiento fundamentado previo que requiere el Convenio de Basilea. En la práctica, la mayoría de los países disponen que los desechos peligrosos se almacenen, durante el tránsito y transbordo, en zonas especiales para cargas peligrosas, inclusive en las zonas de libre comercio.

23. La finalidad de la reunión consistió en mejorar el control y el seguimiento de los embarques de productos químicos, especialmente en zonas de libre comercio y puertos francos, para eliminar toda discrepancia de datos sobre importación y exportación, provocada por las zonas de libre comercio y los puertos francos. También se consideró la experiencia obtenida en relación con controles de estupefacientes, desechos peligrosos en el marco del Convenio de Basilea y las funciones del SMA. La intención era que se comprendieran mejor las repercusiones de las zonas de libre comercio y los puertos francos en relación con la aplicación de la Convención sobre Armas Químicas. Se invitó al Convenio de Basilea a un intercambio de opiniones, ya que los regímenes de control de ambos convenios son muy similares y ambos tienen consecuencias en el campo del comercio y el medio ambiente.

24. La secretaría técnica de la OPAQ y la secretaría del Convenio de Basilea expresaron su deseo de colaborar en forma estrecha en asuntos de interés común y beneficio mutuo. A esos efectos, ambas entidades convinieron en dar forma final a un memorando de entendimiento y emprender un debate más detallado sobre ámbitos más específicos de cooperación. Desde mediados de 2003 ambas partes han mantenido contacto a través de visitas de funcionarios de la OPAQ y el intercambio de mensajes de correo electrónico, y han convenido en el borrador del memorando de entendimiento. El 25 de mayo de 2004, dos miembros de la secretaría del Convenio de Basilea visitaron la sede de la OPAQ para concluir el análisis del memorando e identificar ámbitos de futura cooperación. El 26 de mayo de 2004 la Secretaria Ejecutiva del Convenio de Basilea y el Director General de la OPAQ suscribieron un memorando de entendimiento que sienta las bases de una cooperación más estrecha entre ambas secretarías.

25. Con respecto a la observancia y el cumplimiento de los convenios, se acordó una posible cooperación mutua en las siguientes esferas:

- a) Capacitación y cursos prácticos conjuntos (por ejemplo sobre inventarios e información): Las secretarías convinieron en consultarse mutuamente cuando se organicen programas de ese tipo en las regiones, para poder considerar la posibilidad de una participación conjunta;
- b) Elaboración de uno o más manuales comunes sobre ejecución: La secretaría del Convenio de Basilea accedió a autorizar a la OPAQ a examinar el borrador del manual que había elaborado, para establecer la posibilidad de incluir cuestiones referentes a la OPAQ en relación con temas tales como el cumplimiento, la inspección y las técnicas de observancia;
- c) Elaboración de leyes nacionales: Se señaló que el principal contexto en que son de aplicación ambos convenios es el de la eliminación de armas químicas obsoletas de desecho, que podría incluir los movimientos transfronterizos. A este respecto, la secretaría del Convenio de Basilea expresó interés en estudiar el enfoque de lista de comprobaciones utilizado por la OPAQ en su legislación modelo cuando considere la posibilidad de revisar la legislación nacional modelo en el marco del Convenio de Basilea;
- d) Intercambio de listas de expertos y puntos de contacto: La OPAQ señaló que los centros de coordinación del Convenio de Basilea y las autoridades competentes podrían ser contactos útiles;
- e) Con respecto a la cooperación internacional, ambas secretarías convinieron en invitarse mutuamente a participar en reuniones de órganos competentes de ambos convenios e informar regularmente a los órganos rectores sobre las actividades realizadas por ambos convenios.

26. Con respecto a las asociaciones, la OPAQ informó a la secretaría del Convenio de Basilea sobre el Programa de Asociados, destinado a facilitar la creación de capacidad y la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, facilitar el comercio y ampliar la base de personal con que cuentan las autoridades nacionales de los países en desarrollo. El programa se aplica desde hace cuatro años y en su contexto se procura ampliar la experiencia técnica de profesionales jóvenes en especializaciones químicas y de ingeniería química, y dotarlos de experiencia industrial práctica a través de programas de adjunción en industrias químicas. Entre las actividades de capacitación e investigación realizadas por quienes reciben la capacitación, cabe mencionar las de tratamiento y eliminación de desechos químicos peligrosos, ámbito que reviste importancia para el Convenio de Basilea. Se invitó a la secretaría del Convenio de Basilea a participar en el programa ofreciendo cursos prácticos de formación a los participantes y realizando contribuciones financieras. El programa se financia mediante contribuciones voluntarias de Estados miembros de la OPAQ. Como contribución inicial, la secretaría del Convenio de Basilea podría aportar a un conferenciante y examinar y comentar la documentación destinada al programa de capacitación. También es posible organizar en forma conjunta la capacitación y la participación de representantes del Convenio de Basilea y de la OPAQ en esa labor de formación. A esos efectos ambas entidades tendrían que proporcionar financiamiento adicional. Con respecto a los centros regionales, la secretaría del Convenio de Basilea invitó a la OPAQ a utilizar los recursos y la experiencia técnica de los 13 centros regionales del Convenio de Basilea, lo que fue recibido con entusiasmo por la OPAQ.

27. Se requieren las siguientes actividades de seguimiento:

- a) Intercambiar información sobre actividades realizadas por los centros regionales del Convenio de Basilea en el futuro próximo y en 2005, como cuestión prioritaria;
- b) Remitir a la OPAQ una lista de autoridades competentes y puntos de contacto del Convenio de Basilea y el registro de expertos y consultores;
- c) Autorizar a la OPAQ a revisar el proyecto de manual de ejecución de normas y detección del tráfico ilícito, elaborado por la secretaría del Convenio de Basilea;
- d) Remitir a la OPAQ con carácter informativo, la lista de desechos del SMA;
- e) Remitir a la OPAQ información sobre tecnologías y plantas de tratamiento, recuperación y eliminación de productos químicos/desechos;

f) Hacer que la OPAQ asista a cursos de capacitación planificados en el marco de los centros regionales y de la secretaría del Convenio de Basilea, y que la secretaría de dicho convenio participe en programas pertinentes similares organizados por la OPAQ;

g) Vincular los sitios de ambos convenios en la Web.

D. Transporte transfronterizo en Asia

28. Cuatro países asiáticos que participaron en un proyecto piloto de vigilancia y control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos en la región asiática completaron recientemente cursos de capacitación nacionales.

1. China

29. China realizó su curso práctico nacional entre el 23 y el 25 de diciembre de 2003. Los participantes debatieron en detalle un manual de orientación para la detección segura y eficaz del tráfico ilícito y los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos en China, su investigación y el procesamiento de los responsables. También analizaron problemas y adoptaron recomendaciones encaminadas a mejorar la vigilancia y la ejecución de reglamentos relativos al control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos en China.

2. Sri Lanka

30. El curso práctico nacional de Sri Lanka, realizado entre el 4 y el 6 de diciembre de 2003, fue organizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a él asistieron 40 participantes en representación de departamentos de gobierno que se ocupan de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, como el referido ministerio, la Administración Central de Asuntos Ambientales, las autoridades aduaneras, la Administración de Puertos de Sri Lanka, el Departamento de Control de Importaciones y Exportaciones, así como el sector del transporte marítimo y otras entidades.

31. Los participantes examinaron en detalle un manual de orientación para la detección segura y eficaz del tráfico ilícito y los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos en Sri Lanka, su investigación y el procesamiento de los responsables, y lo adoptaron con carácter provisional. La secretaría realizó aportes en relación con los capítulos pertinentes del manual, como garantía de la coherencia y exactitud fáctica del documento, en especial en relación con los desechos. Según lo previsto, una vez modificado el proyecto con los aportes adicionales de los organismos competentes, tal como se acordó durante la reunión, se redactaría la versión definitiva del manual y se comenzaría a aplicarlo.

32. Además, los participantes analizaron problemas y adoptaron recomendaciones encaminadas a mejorar la vigilancia y la ejecución de reglamentos referentes al control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos. Las siguientes fueron algunas de las esferas identificadas a ese respecto: inexistencia de leyes que permitan enfrentar el problema del tráfico ilícito; inexistencia de instalaciones de manejo de desechos peligrosos a escala nacional; falta de recursos humanos capacitados; falta de coordinación; falta de instrumentos y políticas que permitan enfrentar los problemas relativos a los desechos peligrosos en Sri Lanka. También se analizaron sugerencias de mecanismos a través de los cuales los centros regionales y la secretaría del Convenio de Basilea podrían ayudar a mejorar la situación.

3. Indonesia

33. Se realizaron cursos prácticos nacionales entre el 27 y el 29 de enero de 2004 en Yakarta, y entre el 3 y 5 de febrero de 2004 en Batam. Los mismos fueron organizados por el Centro Regional del Convenio de Basilea en Yakarta y el Ministerio de Medio Ambiente de Indonesia, y a ellos asistieron 30 participantes en representación de departamentos de gobierno que se ocupan de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, como el referido ministerio, la Administración Provincial de Asuntos Ambientales, el Departamento de Aduanas y las autoridades portuarias de Yakarta, Balikpapan, Semarang y Surabaya.

34. Los participantes en el curso práctico examinaron detalladamente el manual de orientación para el control del movimiento transfronterizo de desechos peligrosos en Indonesia y la prevención del tráfico ilícito. La secretaría proporcionó aportes sobre los capítulos pertinentes

del manual para garantizar la coherencia y la exactitud fáctica del documento, en especial con respecto a los desechos. Según lo previsto, una vez modificado el proyecto con los aportes adicionales de los organismos competentes, tal como se acordó durante la reunión, se redactaría la versión definitiva del manual y se comenzaría a aplicarlo.

4. Tailandia

35. El curso práctico nacional tailandés tuvo lugar entre el 3 y el 5 de febrero de 2004, y fue organizado por el Departamento de Control de la Contaminación y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Tailandia. A él asistieron 30 participantes en representación de departamentos que se ocupan del movimiento transfronterizo de desechos peligrosos, como el Departamento de Control de la Contaminación y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Departamento de Obras Industriales, las autoridades aduaneras, la Administración del Puerto de Bangkok, el Departamento de Seguros, el sector industrial, universidades y otras entidades.

36. Los participantes en el curso práctico consideraron en detalle, y adoptaron en forma provisional, el esbozo de un manual de orientación para el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos, incluida la prevención del tráfico ilícito en Tailandia. La secretaría realizó aportes sobre los capítulos pertinentes para garantizar la coherencia y la exactitud fáctica del documento, en especial con respecto a los desechos.

V. Transporte y clasificación

A. Comité de Expertos de las Naciones Unidas en el Transporte de Mercaderías Peligrosas y el Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

37. Prosiguió la cooperación entre la secretaría y el Comité de Expertos de las Naciones Unidas en el Transporte de Mercaderías Peligrosas, en especial en el contexto de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta en la elaboración de criterios para las características de peligro H6.2 (Sustancias infecciosas), H10 (liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua), H11 (Sustancias tóxicas – con efecto retardado o crónico) y H13 (Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia) del anexo III del Convenio. La secretaría asiste regularmente a los períodos de sesiones del Comité y da cuenta del progreso de la labor realizada en esa esfera.

38. El Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos acordó, en su reunión de julio de 2003, la formación de un grupo de correspondencia integrado por expertos de Alemania, Estados Unidos de América, Finlandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al que se encomendó formular comentarios sobre la labor de caracterización de peligros en el marco del Convenio de Basilea. Una vez recibidas las conclusiones del grupo de correspondencia, el Subcomité remitió a la Secretaría Ejecutiva del Convenio de Basilea una carta en que manifestó su deseo de desarrollar una cooperación adicional con los órganos subsidiarios competentes del Convenio de Basilea sobre la armonización de los criterios de clasificación pertinentes para el Convenio de Basilea y el Sistema Mundialmente Armonizado. El Grupo de Trabajo de composición abierta recibió con beneplácito la propuesta de establecer una relación de trabajo con el Subcomité y se comprometió a remitir a la Conferencia de las Partes, en la reunión en curso, la solicitud de un mandato tendiente a esa cooperación, solicitando asimismo a la secretaría del Convenio de Basilea que presentara posibles opciones para el establecimiento de esa relación de trabajo en la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de 2005.

VI. Medio marino

A. Programa de Acción Mundial del PNUMA

39. Los días 24 y 26 de mayo de 2004 la secretaría del Convenio de Basilea y funcionarios del PNUMA que se ocupan del Programa de Mares Regionales del PNUMA celebraron una

reunión conjunta en que se intercambió información de antecedentes con respecto a las actividades del Programa de Mares Regionales y de la secretaría. Como anticipación de las reuniones se había elaborado un proyecto de memorando de entendimiento que podría servir de base para una futura cooperación mutua. La secretaría dio a conocer su interés en promover la cooperación con el Programa de Mares Regionales y los centros regionales del Convenio de Basilea, inclusive a través de actividades de capacitación conjuntas, colaboración con municipalidades e intercambio de datos pertinentes.

40. Con respecto a la ejecución de normas y a la legislación nacional, la secretaría hizo saber que estaba poniendo en marcha varias actividades relacionadas con la elaboración de leyes nacionales de aplicación y observancia del Convenio de Basilea, que incluían la inminente revisión de la legislación nacional modelo existente para la aplicación del Convenio de Basilea. También señaló que varias Partes habían preguntado si la asistencia podría referirse también a convenios adicionales al Convenio de Basilea, en especial los de Estocolmo y de Rotterdam. El personal que se ocupa de los mares regionales hizo saber que una de sus actividades prioritarias consistía en promover el cumplimiento y la observancia de las normas. Se acordó que la secretaría, los centros regionales del Convenio de Basilea y el personal de mares regionales podrían colaborar en actividades referentes al cumplimiento y la observancia, en especial la elaboración y aplicación de la legislación nacional.

41. Se acordó que la cooperación entre la secretaría y el Programa de Mares Regionales se centraría en actividades referentes al Mar Mediterráneo (centros regionales de El Cairo, Bratislava y Dakar), África oriental (Centro Regional de Pretoria) y el Caribe (Centro Regional de Trinidad y Tabago). (Debe señalarse que todo acuerdo entre la secretaría y otras secretarías de convenios tendría que ser aprobado por cada una de esas entidades, ya que el programa de mares regionales no tiene la potestad de hacerlo en nombre de esos convenios. En relación, específicamente, con el Centro Regional de Pretoria, el programa de mares regionales y la secretaría podrían colaborar en lo referente al Convenio para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio costero y marino en la Región de África oriental ("Convenio de Nairobi"). Se señaló que el intercambio de datos es un posible ámbito de colaboración y que se preveía que en el futuro los centros regionales del Convenio de Basilea pudieran colaborar en la recopilación y el mantenimiento de datos, para mejorar las actividades nacionales de suministro de información. La secretaría subrayó su especial interés en colaborar con el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y el Programa de Mares Regionales en relación con los pequeños Estados insulares en desarrollo. Con respecto a la evolución de los aspectos jurídicos del desguace total y parcial de embarcaciones en el contexto del Convenio de Basilea, se señaló que se trata de un tema importante en los mares de Asia meridional y se convino en que es conveniente invitar a los programas de mares regionales pertinentes a participar en la labor de la secretaría sobre ese tema, inclusive en el proyecto de estudio de viabilidad referente a desperdicios marinos.

B. Convenio de Cartagena

42. La secretaría del Convenio de Basilea y la secretaría del Convenio de 1983 para la protección y el desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe (el Convenio de Cartagena) suscribieron un memorando de entendimiento para la protección conjunta del medio marino en dicha región. El principal ámbito de cooperación es el de manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos para prevenir la contaminación costera y marina. Ambas entidades intercambiarán experiencia técnica para incrementar sus capacidades mutuas, crear conciencia sobre los desechos peligrosos y la contaminación marina y brindarse mutuo respaldo en cuanto a capacitación técnica y jurídica. La protección del medio ambiente del Caribe es el tema del Convenio de Cartagena y sus tres protocolos. Muchas de las actividades conjuntas se realizarán mediante la utilización, como plataformas, de los centros regionales del Convenio de Basilea en la Argentina, El Salvador, Trinidad y Tabago y el Uruguay. Esas actividades consistirán, entre otras cosas, en intercambio de información, asistencia para la elaboración de leyes y reglamentos nacionales, armonización de los requisitos e instrumentos para la presentación de informes enmarcados en el Convenio de Basilea y los protocolos pertinentes del Convenio de Cartagena, en especial el Protocolo sobre fuentes terrestres y la elaboración de asociaciones con el sector privado, las autoridades locales y las municipalidades, organizaciones no gubernamentales y otras entidades interesadas.

C. Comisión para la protección del medio marino del Atlántico nororiental del OSPAR

43. La secretaría del OSPAR proporcionó a la secretaría del Convenio de Basilea la siguiente información referente al avance de las actividades tendientes a reducir la introducción de sustancias peligrosas en el Atlántico nororiental. La Comisión del OSPAR decidió en 2003 llamar a la atención de los órganos internacionales, como la secretaría del Convenio de Basilea, los documentos adoptados como parte de la labor por ella realizada en el marco de su estrategia, con respecto a sustancias peligrosas. Las Partes Contratantes del OSPAR son Alemania, Bélgica, España, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. La estrategia del OSPAR se refiere a las siguientes sustancias peligrosas: trifenilfosfina, 4-ter-butiltolueno, triclorobenceno, actifenol, 2,4,6-tri-ter-butilfenol y compuestos de plomo y plomo orgánico; las posibilidades de reducir el plomo en el PVC y la pintura. La estrategia tiene como fin lograr concentraciones de sustancias peligrosas en el medio marino próximas a los niveles de referencia para sustancias que se encuentran en estado natural, y próximas a cero para las sustancias sintéticas artificiales. Para ello se debe asumir el compromiso de avanzar hacia el objetivo de la cesación de las descargas, emisiones y pérdidas de sustancias peligrosas a más tardar en el año 2020.

D. Los océanos y el derecho del mar

44. La secretaría contribuyó a la preparación de los informes del Secretario General de las Naciones Unidas referentes a los océanos y el derecho del mar correspondientes a 2003 y 2004, preparados en virtud de la solicitud formulada por la Asamblea General al Secretario General de que presentara su informe anual general sobre acontecimientos y cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar. En ambos informes se proporcionan detalles sobre movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, manejo de desechos, inclusive en el Convenio de Basilea, y reciclado de embarcaciones.

VII. Desguace de embarcaciones

A. Organización Internacional del Trabajo (OIT)

45. La secretaría participó en la Reunión tripartita interregional de expertos en seguridad y salud en el desguace de buques para Turquía y una selección de países asiáticos de la Organización Internacional del Trabajo, que tuvo lugar en Bangkok entre el 7 y el 14 de octubre de 2003. A la reunión, organizada en el contexto del Programa SafeWork de la OIT, asistieron representantes de gobiernos, organizaciones de empleados y empleadores que toman parte en actividades de desguace de embarcaciones en Bangladesh, China, India, Pakistán y Turquía. También asistieron expertos del Canadá, los Estados Unidos de América, Noruega, la República de Corea, y la Organización Marítima Internacional (OMI). En la reunión se examinó en detalle y se adoptó un conjunto de directrices de la OIT sobre seguridad y salud en materia de desguace de embarcaciones. La secretaría proporcionó aportes sobre los capítulos pertinentes de las directrices, para garantizar la coherencia y exactitud fáctica del documento, en especial en relación con desechos y cuestiones relativas a los productos químicos. Los participantes analizaron también la manera de avanzar en la aplicación de las directrices ya adoptadas por la OMI, la OIT y el Convenio de Basilea. Se señaló que tras la adopción formal de sus directrices por parte de los respectivos órganos rectores de la OIT y la OMI se podrían realizar cursos prácticos conjuntos en regiones o países interesados, para explicar la manera de aplicar las directrices.

46. Se realizaron debates con representantes de la OIT y la OMI sobre el grupo de trabajo conjunto propuesto con el Convenio de Basilea. Las deliberaciones se centraron en los posibles mandatos, las características del grupo de trabajo y las posibles fechas para la primera reunión. La secretaría seguirá cooperando con la OIT, en especial en relación con la labor de desguace de embarcaciones. Para comenzar, se prevé un curso práctico con participación de la OIT y la OMI en el futuro próximo sobre aplicación de las directrices sobre desguace de embarcaciones.

VIII. Emergencias ambientales

47. La secretaría asistió a una reunión conjunta del Grupo Asesor sobre Emergencias Ambientales y el Grupo Consultivo de Expertos de Alto Nivel del APELL⁴ sobre la “Asociación para Afrontar Emergencia Ambientales”, celebrada en Ginebra el 15 de mayo de 2003 y organizada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), junto con el PNUMA. Tras esta reunión la secretaría ha comenzado a asociarse con la Asociación sobre Emergencia Ambientales de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible cuyos fundadores son la OCAH y el PNUMA

IX. Metales no ferrosos

48. Como miembro del Grupo Consultivo, la secretaría se mostró vivamente interesada en el curso práctico sobre reciclado de metales que tuvo lugar en San Petersburgo del 10 al 12 de septiembre de 2003, y participó en su organización a través de teleconferencias e intercambio de mensajes de correo electrónico.

49. La secretaría participó en un “taller sobre plomo verde”, que tuvo lugar entre el 28 y el 30 de abril de 2004 en Londres y fue un hito importante en la industria del plomo para seguir diseñando y elaborando un sistema estandarizado de auditorías ambientales y voluntarias para el ciclo de vida del plomo, inclusive en cuanto a la gestión responsable de productos, certificación ambiental y ecoetiquetado. Los iniciadores del sistema se proponen comenzar con la elaboración de ese sistema para acumuladores de ácido-plomo usados, dada su gran importancia en el flujo de masa antropogénico del plomo (80% de la masa total). Ulteriormente el sistema podría ampliarse, abarcando así otros productos que contengan plomo.

X. Producción y consumo sostenibles

50. La secretaría participó en una reunión oficiosa de un grupo de trabajo asesor sobre el marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, organizado por el PNUMA en cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que tuvo lugar en París el 2 de marzo de 2004. Los participantes convinieron en varias propuestas sobre la manera de mejorar el uso eficiente de los recursos en los procesos de producción, reducir la intensidad del uso de materiales y energía en el proceso de consumo, hacer participar a todos los interesados en la integración sistemática de modalidades de consumo y producción sostenibles, crear capacidad y permitir que diferentes protagonistas cumplan sus funciones, permitir que diferentes países elaboren y apliquen sus propios programas, y determinar el papel que deben cumplir las Naciones Unidas para respaldar la adopción de modalidades de producción y consumo sostenibles.

XI. Comercio y medio ambiente

51. La secretaría ha participado en una gama de actividades en la esfera del comercio y el medio ambiente. Tal como lo solicitó la Conferencia de las Partes en la decisión VI/30, la secretaría ha proseguido sus esfuerzos tendientes a una mayor cooperación entre el Convenio de Basilea y la OMC, dentro de sus respectivos mandatos. La secretaría ha asistido a reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, en sesiones extraordinarias y ordinarias. También dio a conocer a las Partes la evolución del comercio y el medio ambiente en la OMC, y procuró obtener la condición de observador en las reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria. Además realizó otras actividades referentes al comercio y el medio ambiente.

⁴

APELL: “concienciación y preparación para emergencias a nivel local”.

A. Asistencia a reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC en Sesión Extraordinaria

52. En el período comprendido entre 2003 y 2004, la secretaría asistió a las siguientes reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria:

- a) Quinta reunión, 12 y 13 de febrero de 2003;
- b) Sexta reunión, 1^a y 2 de mayo de 2003;
- c) Séptima reunión, 8 de julio de 2003;
- d) Octava reunión, 19 de abril de 2004;
- e) Novena reunión, 22 de junio de 2004.

53. En esas reuniones, los miembros de la OMC analizaron los tres temas de negociación identificados en el párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha de la OMC,⁵ en cada uno de los cuales se plantean cuestiones que revisten importancia para el Convenio de Basilea. El avance en relación con esos temas se describe en los informes de la OMC presentados por el Presidente del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria (véanse los documentos TN/TE/7 y TN/TE/9 de la OMC), y se resume a continuación.

1. Relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (apartado i) del párrafo 31 de la Declaración de Doha)

54. La secretaría asistió a las negociaciones de la OMC que tuvieron lugar conforme a lo previsto en el apartado i) del párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha, que encomienda a los miembros de la OMC realizar negociaciones sobre la relación entre las normas vigentes de la Organización y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. El ámbito de las negociaciones se limitará a la aplicabilidad de esas normas vigentes de la OMC entre las partes en el acuerdo multilateral de que se trate. Las negociaciones se harán sin perjuicio de los derechos que corresponden en el marco de la OMC a todo miembro que no sea parte en ese acuerdo multilateral.

55. Los miembros de la OMC han aplicado dos enfoques complementarios a las negociaciones: la identificación y el examen de las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y un examen más amplio y conceptual de la relación entre la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Esas negociaciones pueden revestir especial interés para el Convenio de Basilea, que se basa en una gama de medidas relacionadas con el comercio para alcanzar sus objetivos, algunos de los cuales pueden ser identificados por los miembros de la OMC como comprendidos en su mandato en materia de negociaciones. Por lo tanto, el resultado de estas últimas puede afectar a la relación entre esas medidas y las normas vigentes de la OMC.

56. En los debates realizados en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria, los miembros de la OMC examinaron los distintos componentes del mandato. Con respecto a la definición de “acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente”, algunos miembros creyeron necesario definir el concepto a fin de no exceder el mandato; otros no lo consideraron necesario. Se prestó cierta atención a seis acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que pueden establecer “obligaciones comerciales específicas”, incluido el Convenio de Basilea. No obstante, los miembros de la OMC no han convenido en limitar las deliberaciones a un número determinado de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Algunos de ellos consideraron al Convenio de Basilea como un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente que contiene “obligaciones comerciales específicas” y por lo tanto está comprendido en el ámbito de las negociaciones del apartado i) del párrafo 31.

57. Con respecto a la definición de “obligaciones comerciales específicas”, los miembros de la OMC han ofrecido interpretaciones divergentes. Algunos procuraron limitar la expresión a las medidas vinculantes explícitamente establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Otros sugirieron una definición más amplia, que incluiría otros tipos de medidas comerciales contenidas en dichos acuerdos. Algunos creyeron que debía examinarse el marco

⁵ Véase el documento A/C.2/56/7, anexo.

operacional de esos acuerdos para identificar las obligaciones comerciales específicas establecidas en los mismos, y sugirieron tener en cuenta también las decisiones de las Conferencias de las Partes. Los miembros de la OMC examinarían las diversas formas que podrían adoptar las decisiones de las Partes y su naturaleza jurídica.

58. Algunos miembros de la OMC han señalado la necesidad de formular ciertos principios y parámetros que regirían la relación entre la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y establecer la conformidad con las normas de la OMC de ciertos tipos de medidas comerciales contenidas en esos acuerdos. Otros miembros de la OMC señalaron que era prematuro que el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria analizara posibles resultados.

59. Las deliberaciones recientes han seguido centrándose en la esfera conceptual y en la identificación y el análisis de obligaciones comerciales específicas. Algunos miembros de la OMC han instado a las delegaciones nacionales a exponer las experiencias de sus países en materia de aplicación de obligaciones comerciales específicas contenidas en acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, como base para debates adicionales, que probablemente se referirán a las experiencias nacionales en materia de aplicación del Convenio de Basilea.

60. El Informe del Presidente del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria al Comité de Negociaciones Comerciales sobre los progresos realizados en las negociaciones relativas al comercio y el medio ambiente en el marco de los preparativos de la Conferencia Ministerial de Cancún de la OMC (documento TN/TE/7 de la OMC) establece: "... parece evidente que ya de por sí la mayor coordinación en el ámbito nacional entre los responsables comerciales y los responsables medioambientales ayudará a potenciar el apoyo mutuo en la relación entre el comercio y el medio ambiente".

61. El Informe del Presidente del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria, presentado al Comité de Negociaciones Comerciales en su reunión del 30 de junio y 1^o de julio de 2004 sobre la situación de las negociaciones (documento TN/TE/9 de la OMC) señala: "[e]n términos generales, las opiniones con respecto al párrafo 31 i) continúan siendo divergentes, y es evidente que se precisan más debates para que se puedan obtener resultados. Numerosos participantes sostienen que el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria debe, en primer lugar, crear una base fáctica y analítica sólida en relación con esta parte del mandato".

2. Intercambio de información y condición de observador (apartado ii) del párrafo 31 de la Declaración de Doha)

62. La secretaría asistió también a ciertos tramos de las negociaciones de la OMC comprendidas en el apartado ii) del párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha, en que se dispone que los miembros de la OMC negocien procedimientos para el intercambio periódico de información entre las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y los comités pertinentes de la OMC, así como los criterios para el otorgamiento de la condición de observador. La secretaría ha asistido a debates sobre intercambio de información; en gran parte de las deliberaciones sobre la condición de observador a las que se hace referencia más abajo participaron exclusivamente representantes de instituciones ambientales.

63. En relación con el intercambio periódico de información, algunos miembros de la OMC han subrayado que esas negociaciones pueden suscitar lo que califican de "influencia de propagación positiva" en las negociaciones del apartado i) del párrafo 31, en el sentido de reducir el riesgo de conflicto entre la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Los debates sobre intercambio de información revisten importancia para las Partes en el Convenio de Basilea, que en la decisión VI/30 señalaron que son "consciente[s] de la necesidad de fortalecer la cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Mundial del Comercio, dentro de sus mandatos respectivos".

64. Basándose en la reunión de intercambio de información con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente celebrada por el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria el 12 de noviembre de 2002, en que participaron la secretaría del Convenio de Basilea, otros cinco acuerdos ambientales multilaterales y el PNUMA, el Presidente del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria tomó nota de las siguientes sugerencias encaminadas a mejorar el intercambio de información (documento TN/TE/7 de la OMC):

- a) Formalización y organización periódica de las sesiones de información referente a acuerdos sobre el medio ambiente del Comité de Comercio y Medio Ambiente;
- b) Celebración de sesiones de información referente a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente sobre temas específicos, agrupando los acuerdos de ese género que persigan intereses comunes;
- c) Organización, por parte de otros comités de la OMC, de reuniones con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, conjuntamente con el Comité de Comercio y Medio Ambiente o por separado;
- d) Organización, de forma más sistemática, de actividades paralelas de la OMC en reuniones de las Conferencias de las Partes;
- e) Organización de proyectos conjuntos de la OMC, el PNUMA y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en materia de asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad;
- f) Fomento del intercambio de documentos, respetando al mismo tiempo la información confidencial;
- g) Creación de cauces para el intercambio de información entre representantes gubernamentales de las áreas relacionadas con el comercio y el medio ambiente;
- h) Establecimiento de una base de datos electrónica sobre comercio y medio ambiente.

65. Al analizar estos temas, algunos miembros de la OMC destacaron la necesidad de preservar la flexibilidad en el intercambio de información, subrayando los condicionamientos de recursos que enfrentan la OMC, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, así como las delegaciones más pequeñas. Otros sostuvieron que era necesario determinar qué comités de la OMC se podían beneficiar de una ampliación de sus contactos con el PNUMA y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

66. En relación con la condición de observador, los miembros de la OMC tienen el mandato de negociar los criterios para conceder la condición de observador a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. El análisis de los criterios, así como las decisiones sobre la consideración de solicitudes específicas de concesión de la condición de observador, revisten importancia para las Partes en el Convenio de Basilea. En la decisión VI/30, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que “solicit[ara] que se le conced[iera] la condición de observador en las reuniones extraordinarias del Comité de Comercio y Medio Ambiente”. Sigue pendiente la solicitud del Convenio de Basilea de que se le reconozca la condición de observador, y lo mismo sucede con las solicitudes del PNUMA y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en relación con el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria y otros comités y consejos pertinentes de la OMC.

67. Al analizar la cuestión de la condición de observador, algunos miembros de la OMC señalaron que a los efectos de las negociaciones en el seno del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria debían primeramente aclararse cuestiones más amplias referentes condición de observadores en el Consejo General de la OMC y en el Comité de Negociaciones Comerciales. Otros subrayaron que el mandato contenido en el apartado ii) del párrafo 31 establece que deben realizarse negociaciones específicas para organismos ambientales. Como medida provisional, el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria acordó, en su reunión del 12 y 13 de febrero, conceder a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y el PNUMA la calidad de “invitados ad hoc”, para que pudieran tomar parte en determinados segmentos de sus deliberaciones (documento TN/TE/R/7 de la OMC).

68. El Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria subrayó que la participación ad hoc está sujeta a tres condiciones: primero, que los invitados participen con carácter ad hoc cuando su experiencia se considere necesaria para los debates; segundo, que las decisiones sobre futuras invitaciones se adopten por consenso al final de cada reunión, y tercero, que esa práctica se lleve a cabo sin perjuicio de las deliberaciones en curso en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria o en otras partes de la OMC sobre la condición de observador. El Presidente sugirió además, primero, que los invitados ad hoc sean invitados a participar en los debates sobre el apartado i) del párrafo 31 y la parte relativa al intercambio de información del apartado ii) de ese párrafo (pero no en los relativos a la condición de observador) y que más adelante podría examinarse la posibilidad de que participasen en relación con el apartado iii) del párrafo 31, si las delegaciones consideraban útil esa participación, y segundo, que los invitados ad hoc sólo pudiesen tomar la palabra después de las delegaciones, ya fuese para responder a preguntas de aquéllas o para aclarar el modo de aplicación de sus acuerdos sobre medio ambiente. La secretaría del Convenio de Basilea, representantes de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y el PNUMA han sido invitados posteriormente a asistir a las deliberaciones sobre el apartado iii) del párrafo 31.

3. Bienes y servicios ecológicos (apartado iii del párrafo 31 de la Declaración de Doha)

69. El apartado iii) del párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha imparte a los miembros de la OMC el mandato de negociar “la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos”. Esas negociaciones revisten importancia para las Partes en el Convenio Basilea, ya que pueden conducir a la liberalización del comercio de bienes y servicios – por ejemplo tecnologías o servicios ambientales para el manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos – que pueden ser útiles para la aplicación del Convenio de Basilea.

70. Se han realizado negociaciones referentes a este mandato en varios órganos de la OMC. Las referentes a los bienes y servicios ambientales se están analizando en el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas y en el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria, respectivamente. En las que se realizan en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria se ha procurado precisar el concepto de bienes ambientales.

71. Algunos miembros de la OMC han hecho referencia a las listas de bienes ambientales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico. En las reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria y el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas, algunos miembros de la OMC también ofrecieron criterios para definir los bienes ambientales, y algunos presentaron listas de productos que deseaban que se consideraran comprendidos dentro del ámbito de las negociaciones.

72. El Informe del Presidente del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria al Comité de Negociaciones Comerciales sobre los progresos realizados en las negociaciones relativas al comercio y el medio ambiente en el marco de los preparativos para la Conferencia Ministerial de Cancún de la OMC (documento de la OMC TN/TE/7/Suppl.1) concluye con el comentario siguiente: “aunque hemos hecho importantes avances en nuestros debates sobre los apartados i) y ii) del párrafo 31, serán necesarios mayores esfuerzos en varias esferas. Debemos centrarnos en el apartado iii) del párrafo 31, en particular por lo que respecta a la identificación por los países de los bienes ambientales objeto de importación y de exportación con miras a negociar la reducción o eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios de conformidad con las modalidades que definirán los miembros en función de los progresos que se realicen en el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas”.

B. Asistencia a reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC en Sesión Ordinaria

73. Además de asistir a reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria, la secretaría asistió a algunas reuniones del Comité en Sesión Ordinaria en que se trató una gama de temas que revisten importancia para el Convenio de Basilea, incluidos los

relativos a asistencia técnica y creación de capacidad, exámenes ambientales a nivel nacional y relación entre comercio y transferencia de tecnologías. Esos temas figuran en una nota de la secretaría sobre cuestiones relativas al medio ambiente y el comercio (UNEP/CHW.6/31/Add.1). En la nota informativa de la secretaría sobre cooperación entre el Convenio de Basilea y la OMC, que se analiza más abajo, aparece información más reciente.

C. Informe a las Partes sobre evolución de los temas del comercio y el medio ambiente en la OMC

74. Conforme a la decisión VI/30, la secretaría procuró también realizar el seguimiento de la evolución de la labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente en sus reuniones extraordinarias, e informó a las Partes al respecto. Además de asistir a las reuniones de la OMC arriba mencionadas, la secretaría preparó una nota titulada Cooperación entre el Convenio de Basilea y la OMC, en que se presenta una reseña de la situación de las deliberaciones en el Comité tanto en sesión extraordinaria como ordinaria y se identifican cuestiones de potencial interés para las Partes en el Convenio de Basilea (véase www.basel.int).

D. Solicitud de otorgamiento de la condición de observador en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Especial de la OMC

75. Conforme a la decisión VI/30, la secretaría ha procurado alcanzar la condición de observador en las reuniones extraordinarias del Comité de Comercio y Medio Ambiente. El 28 de enero de 2003, la secretaría remitió una comunicación oficial al Director General y Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales de la OMC, en que formuló su aspiración de que se le concediera la condición de observadora en las reuniones del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria. Como ya se señaló, esta solicitud sigue pendiente de resolución.

XII. Otros

A. Organismo Internacional de Energía

76. Se invitó a la secretaría a formular una exposición en un curso práctico del Foro de Liderazgo en la Captura del Carbono del Organismo Internacional de Energía sobre aspectos jurídicos del almacenamiento de dióxido de carbono, que tuvo lugar en París los días 12 y 13 de julio de 2004. En una sección del curso práctico sobre marcos internacionales existentes y futuros participaron representantes del Convenio de Londres de 1972 sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimientos de desechos y otras materias y del OSPAR, junto con la secretaría del Convenio de Basilea.

B. Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

77. Sobre la base de consultas entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas y el PNUMA, realizadas en 2002 y 2003, ambos organismos convinieron en que el PNUMA y el Departamento prepararían, mediante mutua cooperación, directrices ambientales para las misiones de campo sobre mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Los siguientes son algunos ámbitos que se consideró necesario hacer regir por las directrices: manejo de desechos sólidos y peligrosos; gestión de aguas residuales; gestión de sustancias peligrosas; aguas; manejo de la energía y contaminación del aire; ordenación de los recursos naturales; y gestión de los recursos culturales e históricos. El PNUMA invitó a la secretaría a aportar su experiencia técnica en materia de elaboración de directrices ambientales, en especial en la esfera del manejo de desechos peligrosos. El objetivo global de las directrices consiste en lograr un enfoque más sistemático para abordar cuestiones ambientales que conduzcan a operaciones de mantenimiento de la paz más racionales desde el punto de vista ambiental.